



**CONVENIO ENTRE
LA CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. Y LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CON RELACIÓN AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA – FICAL 2024**

INTERVIENEN

DE UNA PARTE: la **CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E.** (en adelante denominada RTVE) que cuenta con NIF A-84818558 y domicilio social en el edificio Prado del Rey, avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el número 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8.ª, Hoja M-409826, inscripción 1.ª representada en este acto por **D.ª Concepción Cascajosa Virino**, en su condición de presidenta interina de la Corporación RTVE, quien interviene en uso de las atribuciones y competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal.

DE OTRA PARTE: la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA** (en adelante denominada DIPUTACIÓN), que cuenta con NIF P0400000F y domicilio social en la calle Navarro Rodrigo, n.º 17, de Almería, representada en este acto por **D. Javier Aureliano Molina García**, en su condición de Presidente, facultado para este acto en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Interviene, asimismo el Secretario General Accidental de la Diputación Provincial de Almería, D. Cecilio Jesús Rubio Castillo, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55	
Observaciones		Página	1/15	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio, y a tal fin

EXPONEN


- I. Que RTVE es una sociedad mercantil estatal con especial autonomía, cuyo capital social es de titularidad íntegramente estatal, y que tiene atribuida la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, en virtud de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y Televisión de Titularidad Estatal.
- II. Que RTVE, en el ejercicio de su función de servicio público, tiene encomendado promover el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura a la sociedad, para lo cual suscribe acuerdos con otras entidades a fin de aunar recursos en la realización de programas que contribuyan a la consecución de tales fines generales.
- III. Que La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, indica en su preámbulo que: "La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Como manifestación artística y expresión creativa, es un elemento básico de la entidad cultural de un país".

La citada ley resalta la contribución del cine al avance tecnológico, al desarrollo económico y a la creación de empleo, junto a su aportación al mantenimiento de la diversidad cultural. Así mismo, pone de manifiesto el papel esencial de los poderes públicos para promover una gestión adecuada a las nuevas necesidades que la sociedad, en general, y el sector audiovisual, en particular, van demandando.

En este contexto, el Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL se celebra anualmente y cuenta con una gran repercusión tanto en el ámbito cultural, como en el desarrollo económico y de creación de empleo en los municipios de la provincia de Almería.

- IV. Que RTVE tiene como misión promover la difusión y el conocimiento de las producciones audiovisuales, motivo por el cual el cine ocupa un papel protagonista en su programación.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- V. Que la DIPUTACIÓN organiza la edición anual del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL (en adelante denominado FICAL) cuya promoción y difusión se llevará a cabo conforme en los términos y condiciones que se detallan en el presente convenio.
- VI. Que, dentro del marco de FICAL, se desarrolla El Certamen Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto', que admitirá a concurso todos los cortometrajes de producción nacional o internacional, con una duración no superior a treinta minutos (incluidos créditos) que hayan sido producidos con fecha posterior a la que se determine anualmente para cada edición de FICAL.
- VII. Que, habida cuenta de sus intereses, tanto RTVE como la DIPUTACIÓN están de acuerdo en establecer un convenio marco de colaboración que formalice sus relaciones y posibilite la continua cooperación entre las dos instituciones.

En consecuencia, ambas Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO


Constituye el objeto del presente convenio establecer los términos que regularán la colaboración entre RTVE y la DIPUTACIÓN, en lo referido a la promoción y difusión de la XXIII edición del Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL en su edición 2024, que tendrá lugar del 15 al 24 de noviembre.

El convenio ha sido aprobado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Almería, núm. 2658, de fecha 18 de noviembre de 2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud de este acuerdo, las Partes adquieren los siguientes compromisos:

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por parte de **RTVE**:


1. Colaborar en la difusión de las actividades que formen parte de FICAL, a través de los distintos canales y plataformas con que cuenta RTVE, siempre que lo permitan las necesidades de programación y dentro del respeto a la independencia y la autonomía de sus profesionales.

En este sentido, RTVE procurará que sus programas de televisión y radio relacionados con la industria cinematográfica y audiovisual informen de las actividades desarrolladas en FICAL durante su celebración, así como de la vinculación de la provincia de Almería con dicha industria.

Asimismo, RTVE valorará la posible emisión de películas rodadas o relacionadas con la provincia Almería en fechas cercanas a la celebración de FICAL en programas como “Historia de nuestro cine”, “Días de cine clásico” o “Versión Española”.

2. Estudiar la posibilidad de grabar y/o emitir desde Almería, durante la celebración de FICAL, programas relacionados con la cinematografía de televisión y radio.
3. Valorar la posibilidad de emitir en diferido la gala de clausura de FICAL, que se celebrará el sábado 23 de noviembre, por La 2 y en *streaming* a través de sus plataformas digitales. La Diputación de Almería se hará cargo de los gastos de producción de la grabación, pudiendo RTVE realizar un montaje de la misma para adecuarla a sus necesidades de programación.
4. Valorar la posible presentación en FICAL de:
 - *Teasers* o *trailers* de películas producidas por RTVE en las secciones informativas y paralelas de FICAL.
 - Una película participada por RTVE.
 - Un capítulo de una o varias series producidas por RTVE, con asistencia del personal artístico que haya intervenido.
 - Proyectos de series cuya grabación o estreno estén previstos.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




5. Realizar propuestas sobre la selección de presentadores y entregadores de premios de FICAL, que se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, y hacer sus mejores esfuerzos para propiciar la presencia de actrices y actores de series televisivas emitidas por RTVE.
6. Valorar la participación en las acciones didácticas y formativas (mesa redonda, clase magistral, taller, etc.) que FICAL pudiese incluir en su programación relacionadas con el ámbito televisivo.
7. Estudiar la posibilidad de presentar series al Certamen Nacional de Series de Televisión Almería.
8. Incluir el distintivo de la marca 'RTVE' en uno de los premios entregados en el Certamen Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto', denominado **Premio RTVE al Mejor Cortometraje Iberoamericano**, y emitir el cortometraje que haya obtenido el citado premio a través de la web de RTVE y estudiar su emisión a través de sus canales de televisión, siempre y cuando los propietarios de los derechos autoricen su exhibición y cedan a RTVE los derechos necesarios para llevarlo a cabo.

Del mismo modo, RTVE podrá valorar la emisión de los trabajos premiados en otras categorías, así como de algunas de las actividades desarrolladas en el marco de FICAL.

9. Participar en la selección de premiados del Certamen Internacional de Cortometrajes 'Almería en Corto', mediante la presencia de un representante de RTVE en cada uno de los jurados.

Por parte de la **DIPUTACIÓN:**

1. Proporcionar a RTVE cuantas informaciones sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la tarea divulgativa de la que ésta se responsabiliza, conforme a los requerimientos profesionales exigibles.
2. Facilitar la colaboración necesaria para que el personal de RTVE allí destinado pueda realizar sus funciones en el contexto del FICAL.
3. Hacer constar la condición de RTVE como medio oficial de FICAL en todas aquellas ruedas de prensa que se celebren a partir de la firma del presente

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36	
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55	
Observaciones		Página	5/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

acuerdo, así como en las comunicaciones de FICAL en las que dicha condición deba ser mencionada y en los siguientes canales de comunicación:

- ✓ Web de la Diputación de Almería.
- ✓ Web de Turismo de Almería.
- ✓ Web 'FICAL'.
- ✓ APP de 'FICAL'.

Asimismo, en las galas de inauguración y clausura del FICAL se hará un destacado reconocimiento a la condición de medio oficial de RTVE mediante el público agradecimiento por parte de los miembros de la organización o de los presentadores.

4. Insertar marca escrita o gráfica de RTVE en los diferentes soportes publicitarios producidos por el Festival, tales como:

- ✓ Cartel oficial.
- ✓ Bolsas oficiales con material informativo para prensa e invitados.
- ✓ Comunicaciones oficiales.
- ✓ Publicaciones impresas (memoria, dossier de prensa, etc.) y cartelería.
- ✓ Alfombra roja del Festival, en el caso de estar serigrafiada.
- ✓ *Photocall*.
- ✓ Sala de ruedas de prensa, en la que se situará una identificación de la marca RTVE en situación predominante respecto a otras marcas.
- ✓ Inserciones publicitarias en soportes y medios de comunicación que tengan la finalidad de publicitar sus sucesivas ediciones.

5. Poner en marcha el premio RTVE al mejor cortometraje iberoamericano.

6. Solicitar y obtener todas las cesiones de los derechos de autor/de los cortometrajes participantes susceptibles de ser emitidos por RTVE. Serán cortometrajes susceptibles de ser emitidos en RTVE aquellos que lo autoricen expresamente. En este sentido, y a solicitud de RTVE, la DIPUTACIÓN deberá demostrar documentalmente dicha concesión.

La DIPUTACIÓN exigirá a los participantes, tanto en las entregas de premios

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36	
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55	
Observaciones		Página	6/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

como en las actuaciones musicales y/o representaciones de las galas de FICAL, que autoricen expresamente a RTVE, cuando ésta así lo requiera, a que su participación en dichas actividades pueda ser publicada y exhibida total o parcialmente en cualquier medio local, nacional y/o internacional durante un período de un año a contar a partir de su primera emisión, sin que tales publicaciones y exhibiciones puedan dar lugar a contraprestación económica alguna a los citados participantes.

7. Hacerse cargo de los gastos de desplazamiento y alojamiento de las personalidades cuya presencia pudiese gestionar RTVE, así como de sus equipos, en las condiciones habituales del medio.
8. Asumir la dotación económica asociada al Premio RTVE al Mejor Cortometraje Iberoamericano, cuyo importe asciende a dos mil doscientos euros (2.200,00 €).


Ambas partes, podrán dar difusión a este acuerdo de colaboración a través de sus canales de comunicación internos y externos.

La suscripción del presente convenio no implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre RTVE y la DIPUTACIÓN respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos. Las piezas de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por parte de ambas partes.

TERCERA. VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a la DIPUTACIÓN en actividades o profesiones citadas o no en el presente convenio estarán vinculadas exclusivamente con el mismo. En consecuencia, no cabrá reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra RTVE, que derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso la DIPUTACIÓN a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las obligaciones relativa a la hacienda pública y a sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RTVE ostentará/ostenta, en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas al amparo de este acuerdo.

Por su parte, la DIPUTACIÓN cederá a RTVE los derechos de comunicación pública y reproducción de la grabación de la gala de clausura de FICAL que se celebrará el sábado 23 de noviembre, para su emisión en diferido en La 2 y en *streaming* a través de sus plataformas digitales antes del 31 de diciembre de 2024, siempre que la programación lo permita.

QUINTA. DIFUSIÓN DEL CONVENIO


Ambas Partes podrán dar difusión a este convenio a través de sus canales de comunicación internos y externos, pudiendo procederse, previo acuerdo, a una presentación pública mediante conferencia de prensa conjunta a los medios de comunicación.

Asimismo, las Partes se comprometen a impulsar las iniciativas llevadas a cabo al amparo de este convenio mediante la incorporación de los logotipos o signos distintivos de ambas instituciones en todos aquellos eventos, espacios, acciones y publicaciones que pudiesen ser generados durante su período de vigencia y en los que exista un interés especial para su presentación conjunta, señalando que se trata de una acción entre ambas instituciones. Las piezas de difusión pública en las que aparezcan dichos signos distintivos serán objeto de una revisión previa por ambas Partes.

RTVE queda autorizada a utilizar los signos distintivos de la DIPUTACIÓN cuando se trate de piezas informativas.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre RTVE y la DIPUTACIÓN respecto a sus marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

SEXTA. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente las obligaciones y compromisos económicos derivados de la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

Las emisiones de las grabaciones audiovisuales reguladas por este acuerdo no serán consideradas patrocinio, por cuanto la colaboración institucional resultante del mismo resulta ajena a cualquier tipo de finalidad comercial, ni se cumplen los requisitos que a tal efecto establece la Ley 13/2022, General de la Comunicación Audiovisual.


La mencionada actividad promocional se realizará dentro del marco establecido por la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española y, en todo caso, conforme al régimen previsto para las actividades de publicidad y comunicación institucional del Estado del artículo 7.4 a) de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de Financiación de la Corporación Radio Televisión Española.

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

OCTAVA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo, concreción y seguimiento de los acuerdos aquí plasmados, ambas Partes nombrarán una comisión paritaria mixta, integrada por dos representantes de cada una de ellas. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o ambas Partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que ambas consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55	
Observaciones		Página	9/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Esta comisión resolverá también los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

La comisión podrá actuar mediante reuniones presenciales o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.

NOVENA. EFECTOS Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de firma y tendrá una vigencia de un año.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las Partes podrá proponer la revisión del convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Toda modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.


De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las Partes e incorporados mediante adendas.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causa de resolución del acuerdo:

- * El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- * El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- * El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55	
Observaciones		Página	10/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanarlos, se tendrá por resuelto el convenio.

- * La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- * La fuerza mayor.
- * Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de extinción del convenio por causas distintas de la del cumplimiento de su plazo de duración, las Partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos dentro de un plazo improrrogable que será fijado por las Partes en el momento de resolución del convenio.


No obstante, cuando la causa de que no se alcance el objeto del convenio sea la fuerza mayor, las Partes quedarán relegadas de cumplir con sus respectivos compromisos manifestados, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar cantidad o indemnización alguna.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente convenio dará derecho a la parte cumplidora, en su caso, a exigir la indemnización de los daños y perjuicios que le hubiera causado el incumplimiento. La indemnización resultante deberá compensar todos los daños causados a la parte cumplidora, quien deberá documentar debidamente los mismos.

UNDÉCIMA. GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como su normativa de desarrollo, ambas Partes (Corporación RTVE, S.A., S.M.E. y la DIPUTACIÓN) son responsables de tratamiento respecto a los datos personales facilitados por la otra parte, en virtud del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos personales serán tratados por ambas Partes con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación que se crea entre las mismas con la firma del presente acuerdo. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del convenio. Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y sólo se cederán a terceros en cumplimiento de obligaciones legales y de la formalización del mismo mediante firma digital.

Ambas Partes garantizan que los datos facilitados a la otra parte se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, acompañando fotocopia del DNI o pasaporte o mediante representante legal ante:

Corporación RTVE: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en avenida Radiotelevisión, número 4 - 28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid). Más información en http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html


Diputación de Almería: en la dirección calle Navarro Rodrigo, número 17, C.P. 04001, Almería, a través de la Sede electrónica de la Diputación, o en la dirección de correo electrónico dpd@dipalme.org, acreditando su identidad y adjuntando la solicitud cumplimentada que puede descargar en el siguiente enlace.

También puede ejercer estos derechos en caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes, ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>, y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, <https://www.ctpdandalucia.es/> para solicitar información sobre sus derechos.

DUODÉCIMA. CUMPLIMIENTO NORMATIVO: CÓDIGO ÉTICO

RTVE garantiza que, para el desarrollo de sus actividades, actúa de acuerdo y con sujeción a lo establecido por la legislación vigente y de conformidad con un código ético y unas obligaciones de servicio público contenidas en el Mandato-Marco. Entre las políticas que contienen los mismos, también figuran las de igualdad, diversidad e inclusión y la de protección a la infancia.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La DIPUTACIÓN se compromete durante la ejecución del acuerdo al respeto a los principios de igualdad entre mujeres y hombres respecto a las personas que participen en la ejecución del convenio, en consonancia con el compromiso que tiene RTVE como servicio público. En este sentido, desarrollará medidas específicas de igualdad real entre hombres y mujeres en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial, informando a RTVE de las medidas adoptadas en caso de que se le requiera. Asimismo, la DIPUTACIÓN garantiza que respetará en todo momento las pautas y principios recogidos en la “Guía de Igualdad de RTVE” (www.rtve.es/contenidos/documentos/guia_igualdad_2020.pdf) en la ejecución de los compromisos objeto del presente convenio.

Ambas partes, mediante la formalización del presente documento, declaran tener su propio código de conducta y sistema de prevención de delitos aplicable a su propia actividad y a la de todas las compañías que pertenecen a su grupo empresarial y que, ambos textos y sistemas, respetan los mismos principios básicos, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia.


Cualquiera de las partes deberá notificar a la otra cualquier infracción por parte de administradores/as, directivos/as, empleados/as y/o colaboradores/as, en la medida en que se vea afectada la relación comercial. A tal fin, las comunicaciones realizadas, ya contengan comunicaciones de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la organización a través del siguiente medio:

RTVE: canal.etico@rtve.es

Las partes deberán colaborar incondicionalmente en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de comunicación.

En caso de incumplimiento de los términos de la presente cláusula por cualquiera de las partes, la otra parte podrá resolver el presente contrato con efectos inmediatos, y ello, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se pudieran derivar de su incumplimiento, incluyendo, los daños reputacionales.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOTERCERA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que las Partes tengan que realizar entre sí para la ejecución del presente convenio, tendrá que hacerse por escrito y dirigirse únicamente a las direcciones siguientes:

RTVE

Secretaría General
 Email: relaciones.institucionales@rtve.es
 Avenida de Radiotelevisión, n.º 4
 28223 Pozuelo de Alarcón- Madrid
 Teléfono: 915 815 452

DIPUTACIÓN

Cargo: Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense
 Email: sjcultura@dipalme.org
 Dirección: Plaza Bendicho s/n
 CP y ciudad: 04001 Almería
 Teléfono: 950 211110


No obstante, lo anterior, cualquiera de las Partes podrá designar una nueva dirección y responsable a este efecto, mediante notificación escrita a la otra parte.

DECIMOCUARTA. NATURALEZA

El presente acuerdo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en su artículo 6.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la aplicación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las Partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo resultará de aplicación el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General Acctal. de la Diputación Provincial de Almería.

Por **RTVE**,

Por la **DIPUTACIÓN**,

D^a Concepción Cascajosa Virino

D. Javier Aureliano Molina García

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Código Seguro De Verificación	vzTldpaIVMurljUOVgLLqW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:36:36
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/11/2024 10:33:55
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vzTldpaIVMurljUOVgLLqW%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

